



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/23503

23/09/2020

57113

AUTOR/A: CLAVELL LÓPEZ, Óscar (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que los centros educativos son espacios de convivencia donde es necesario establecer medidas de prevención, higiene y promoción de la salud. Las decisiones sobre medidas de control deben ser consistentes con las medidas de salud pública adoptadas en la Comunidad Autónoma.

Así lo recoge la "Guía de actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en centros educativos", publicada el pasado mes de agosto por el Ministerio de Sanidad, que es el documento que pauta y orienta a los centros educativos para controlar la transmisión del virus que permita un inicio del curso escolar lo más seguro posible.

Cabe señalar que el Ministerio de Educación y Formación Profesional colabora con el Ministerio de Sanidad para organizar respuestas, si bien desde Salud Pública se establecerán las medidas de control oportunas en caso de brote, incluido -si procediera- el cierre de un aula o del centro, decisión que compete, en todo caso, a cada una de las Administraciones de las que dependen los centros.

Madrid, 06 de noviembre de 2020